

# ANEXO XX. CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS EN CONTRATOS CON POSIBILIDAD DE ACCESO INCIDENTAL A DATOS PERSONALES

En \_\_\_\_\_, a [\*\*\*] de \_\_\_\_\_ de 202\_.

## REUNIDOS

De una parte, D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Universidad \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la misma, actuando de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad (en adelante, *Universidad*).

De otra Parte, D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de **[RAZÓN SOCIAL]**, con NIF \_\_\_\_\_, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en calle **[DOMICILIO SOCIAL]**, (en adelante, *Adjudicatario* ).

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan, y puestas previamente de acuerdo,

## MANIFIESTAN

I.- Que el Adjudicatario es una entidad especializada en \_\_\_\_\_.

II.- Que, en el marco de dicha actividad, las Partes han suscrito un [Convenio | Contrato de Servicios cuya oferta (Oferta \_\_\_\_\_) ha sido aceptada con fecha \_\_\_\_\_], y en virtud del cual el Encargado se compromete a prestar el/los siguiente/s servicio/s;

[Descripción del servicio contratado].

III.- Que para la prestación de los servicios descritos en el Expositivo anterior no se precisa ningún tratamiento de datos personales por parte del Adjudicatario por cuenta del Responsable, pero existe un riesgo potencial de acceso incidental a datos personales.

**IV.-** Que por ello y de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos o RGPD), y del artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); a través del presente se definen las siguientes:

## ESTIPULACIONES

1º) El desarrollo de las tareas objeto de contratación no comporta un acceso a datos de carácter personal. Por lo tanto, el personal del prestador de servicios no está habilitado a acceder a los datos de carácter personal que figuren en los archivos, documentos y sistemas informáticos de la Universidad.

2º) No obstante lo establecido en el párrafo anterior, en previsión de que el personal de la entidad adjudicataria pueda acceder a los datos personales de los que es responsable la Universidad incidentalmente, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a.) La entidad adjudicataria y todo el personal a su cargo estarán obligados a guardar secreto incluso después de la finalización de la relación contractual, sin que en ningún caso pueda utilizar los datos a los que hayan podido tener acceso, ni revelarlos a terceros, conforme al artículo 5 de la LOPDGDD..

b.) El personal de la entidad adjudicataria debe respetar las medidas de seguridad que haya establecido la Universidad.

c.) La entidad adjudicataria debe poner en conocimiento de sus trabajadores y trabajadoras afectados las medidas establecidas en los apartados anteriores y conservar la acreditación del cumplimiento de este deber.

d.) La entidad adjudicataria debe poner en conocimiento de la Universidad, de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar a la integridad o a la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por la Universidad.

3º) El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad adjudicataria sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos. Sin perjuicio de lo cual, la entidad adjudicataria será responsable frente a la Universidad de los daños y perjuicios que su incumplimiento le haya podido causar, incluidas las sanciones o indemnizaciones a tercero que se le impongan a causa del incumplimiento de lo acordado esta cláusula.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en la ciudad y fecha al inicio indicados.

Por la UNIVERSIDAD

Por [RAZÓN SOCIAL ET]

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_